

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°223 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 223

Sección Administrativa:

Resolución N° 752... Pág. 2 y 3

Resolución N° 753... Pág. 4 y 5

Resolución N° 754... Pág. 6

Resolución N° 755... Pág. 7

Resolución N° 756... Pág. 8 y 9

Resolución N° 757... Pág. 10

Resolución N° 758... Pág. 11 y 12

Resolución N° 759... Pág. 13 y 14

Resolución N° 760... Pág. 15 y 16

Resolución N° 761... Pág. 17 y 18

Resolución N° 762... Pág. 19

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 752/2016.

VISTO:

El segundo encuentro de la red de aprendizaje entre pares sobre desarrollo urbano Metro Lab Argentina con el apoyo del Banco interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, a realizarse los días 17 y 18 de Noviembre de 2016 en la Ciudad de La Plata que contará con representantes de más de 10 áreas metropolitanas argentinas y de otros países de la región, en el marco del Programa DAMI; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) tiene como propósito contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios en las áreas metropolitanas del interior (AMI) y poner en marcha modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales (nacional, provincial y/o municipal);

Que, el Municipio de San José de los Cerrillos, forma parte del Área Metropolitana Salta (Valle de Lerma) en el citado Programa;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a las actividades previstas del segundo encuentro ha resuelto participar del mismo, acompañado del Secretario de Gobierno Municipal Sr. Fernando Sanz;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, del titular del Ejecutivo Municipal y funcionario municipal fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 16 de Noviembre horas 14:00 hasta el día 19 de Noviembre de 2.016, horas 16:00 (fecha y horario de salida y regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y Secretario de Gobierno Sr. Carlos Fernando Sanz – DNI N°: 33.753.918, desde el día 16 de Noviembre de 2.016 – horas: 14:00 hasta el día 19 de Noviembre – horas 16:00, quienes participarán del segundo encuentro de la red de aprendizaje entre pares sobre desarrollo urbano Metro Lab Argentina en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado a la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, ida y vuelta (vía aérea) al titular del Ejecutivo y Funcionario Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 753/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19704/2016, de fecha 05 de Octubre de 2016, tramitado por el Presidente del Centro Vecinal de Villa Balcón – Sr. Alberto Santiago Pastrana; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado el Sr. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la condonacion de la deuda que mantienen con este Municipio, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del inmueble catastro N°: 3579 donde funciona la sede social;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 19 y 20 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que el artículo 62 del Código Tributario Municipal establece: “Condonacion de impuestos, intereses, tasas, derechos y contribuciones: **El Departamento Ejecutivo Municipal esta facultado a condonar impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos y en el estado en que se encuentren en los siguientes casos:...b) A las entidades de bien públicos, sin fines de lucro, que no han cumplimentado las formalidades previstas en este Código para su exención o que adeudan algunos de los tributos en un periodo donde las respectivas Ordenanzas Fiscales no los eximían. Para autorizar la condonacion se requerirá una evaluación de cumplimiento de las labores de bien públicos, sin fines de lucro, la cual se remite dentro del plazo de quince (15) días de recibido el requerimiento y determina la factibilidad de acceder a lo petitionado...***

...El Departamento Ejecutivo debe remitir al Concejo Deliberante para su homologación durante los meses de marzo, y septiembre de cada año la totalidad de las condonaciones autorizadas en virtud del presente artículo acompañando la documentación respaldatoria en cada caso”.

...Por lo expuesto, es que pongo en conocimiento que el otorgamiento de la Condonacion del Impuesto Inmobiliario y TG.S.P. solicitada, queda a criterio de la Sra. Intendente Municipal...”.

Que, atento al informe emitido por el Asesor Dr. Justo Caro Figueroa, y las facultades del Ejecutivo Municipal, se ha dispuesto otorgar la condonacion de la deuda: Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. al inmueble catastro N°: 3579, Sección: B; Manzana: 40; Parcela: 15, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón, conforme copia de cedula parcelaria a fs. 18;

Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONDONAR, la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de

Servicios Públicos (T.G.S.P.), del inmueble identificado con matrícula catastral N°: 3579, Sección: B; Manzana: 40; Parcela: 15, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 564 de Villa Balcón de esta localidad, hasta el periodo fiscal año 2015 inclusive, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Proceder a elevar copia de la presente al Concejo Deliberante, para su homologación, conforme Art. 62 (Ordenanza N°: 64/2004).

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 754/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19323/16 de fecha 08 de Septiembre de 2.016, tramitado por la agente municipal Sra. Silvia Claudia Aparicio - Legajo Personal N°: 070; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado, la agente municipal Sra. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar se disponga ante quien corresponda se le reintegre lo descontado de sus haberes mensuales correspondientes al mes de Junio/2016, por los días de certificado medico, lo cual fue justificado;

Que, el descuento aludido correspondió a dos certificados médicos por cuatro días cada uno, el primer certificado fue por que su madre se encontraba internada y el segundo por cuidados y asistencia;

Que, atento al requerimiento realizado se giraron los antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 09 el Asesor Técnico Legal Dr. Carlos Lezcano, emitió opinión al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe: ***...Que atento al certificado medico que fue presentado por la Sra. Aparicio Silvia y en el cual acredito lo oportunamente manifestado por la misma, el mismo se encuentra adjunto y justifica de esta manera el día en cuestión.***

Por ultimo, aconsejo, reintegrar el descuento efectuado de acuerdo a derecho.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y lo aconsejado, considera pertinente el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la agente municipal Sra. Silvia Claudia Aparicio – Legajo Personal N°: 070, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar a la agente referida en el Artículo anterior y proceda a reintegrar todo descuento de sus haberes salariales que se hubiesen deducido.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones del caso, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 755/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19982/16 de fecha 25 de Octubre de 2.016, tramitado por el agente municipal Sr. José Ángel Tolaba - Legajo Personal N°: 219; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado, el agente municipal Sr. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar se le reintegre lo descontado en el mes de Septiembre del corriente año, en concepto de un día no trabajado y presentismo, ya que el día 22 del mes mencionado se encontraba con un monito holter, y por los costos del mismo el medico le solicito no realizar su trabajo ya que corría riesgo de golpe, por lo que le extendió un certificado en tiempo y forma, pero diez días después de la Oficina de Personal y Liquidaciones se le informo que el certificado presentado no justifica la inasistencia. Al informar a su medico sobre lo sucedido, éste extendió un nuevo certificado que presentado en la oficina en cuestión;

Que, atento al requerimiento realizado se giraron los antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 06 el Asesor Técnico Legal Dr. Carlos Lezcano, emitió opinión al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe: ***...Cabe aclarar que el Sr. Tolaba José Ángel presento a posterior y con fecha 04/10/16, un nuevo certificado medico el que ingreso vía mesa de entrada de este Municipio y suscripto por el mismo profesional que extendió el primer certificado donde solicita que el paciente de referencia no realice tareas laborales los días 20, 21/09/16, dicho certificado fue presentado y justifica de este modo el reposo al que hacia referencia el primero, por lo que esta asesora legal aconseja al Ejecutivo Municipal, salvo mayor y elevado criterio, hacer lugar al pedido de devolución del día descontado del mes de Setiembre/16.***

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y lo aconsejado, considera pertinente el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada mediante Expte N°: 19982/16 por el agente municipal Sr. José Ángel Tolaba – Legajo Personal N°: 219, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar al agente referido en el Artículo anterior y proceda a reintegrar todo descuento de sus haberes salariales que se hubiesen deducido.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones del caso, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 756/2016.

VISTO:

El dictamen emitido por el Departamento de Asuntos Legales de éste
Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que asesoría legal demuestra fundadamente que el contrato de
locación que vincula a esta Municipalidad con la empresa TELEFONICA MOVILES
ARGENTINA S.A., CUIT 30-67881435-7 se encuentra vencido al día 31 de mayo de 2015,
puesto que no existe constancia fehaciente y en legal forma que amerite considerar que
hubiese sido prorrogado;

Que los documentos informales existentes no dan fe sobre la
existencia de una prórroga del contrato referido, siendo que, por el contrario, aparecen
como vías de hechos sin efecto legal alguno;

Que, por los motivos expuestos en el dictamen legal, la empresa
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT 30-67881435-7 ocupa el predio de
dominio público y propiedad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sin título
legal que lo autorice, configurándose, en principio, el delito de usurpación de bienes de
dominio público, ello por cuanto tampoco la empresa referida abonó suma alguna por
ningún concepto relacionado con la locación;

Que por ello, es aconsejable actuar con la premura del caso a efectos
de evitar la subsistencia de una situación de hecho;

Que se han expedido los servicios jurídicos mediante los dictámenes
de Ley.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NOTIFICAR, a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.,
CUIT 30-67881435-7, en el domicilio de Avenida Ingeniero Huergo 723, Planta Baja,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1043, que deberá presentarse ante la ASESORÍA
JURÍDICA del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San José de los
Cerrillos, de ésta Provincia de Salta, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, a los efectos de
suscribir el CONTRATO DE LOCACION del predio ubicado en calle Los Zorzales, Los
Horneros y Avenida Las Calandrias de Villa Los Alamos de la Localidad de Cerrillos,
Departamento Los Cerrillos, Provincia de Salta, nomenclatura catastral 7334; Sección J,
manzana 12 b, Parcela 01. En dicha notificación deberá adjuntarse el dictamen legal que
antecede.

Los términos del Contrato a suscribir serán los mismos del Contrato suscrito entre éste
Departamento Ejecutivo y la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT
30-67881435-7 por el mismo predio referido en el párrafo anterior y que tuviese vigencia
hasta el día 31 de mayo de 2015, con las siguientes adecuaciones:

a. Precio: se fija la suma de DOLARES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ANUALES.

b. Forma de pago: anualmente y por adelantado, dentro de los primeros treinta días corridos del período correspondiente, mediante depósito bancario en la cuenta Banco Macro, Sucursal Salta, Cuenta Corriente N 3-121-09413496604, CBU 285012130094134966041, perteneciente o titularidad del Municipio de San José de los Cerrillos, CUIT 33-99908654-9.

c. Plazo: sesenta meses

ARTICULO 2º: DISPONER que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en caso de no cumplir la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. con lo expresado en el artículo 1, se procederá a la clausura preventiva de las instalaciones que pudieren funcionar en el predio, con e correspondiente cerramiento del mismo e impidiéndose el ingreso de cualquier persona no autorizada por éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las instalaciones existentes dentro del predio referido en el artículo 1 permanecerán en poder de éste Municipio hasta tanto la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. regularice el pago de los períodos no abonados por la ocupación del predio, tomando como base la suma de DOLARES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (U\$S 22.500) ANUALES o en su defecto se inicien las actuaciones judiciales pertinentes por sumas adeudadas por ocupación de hecho, daños y perjuicios y estafa al fisco municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 757/2016.

VISTO:

El Plan nacional de Habilidad, que lleva adelante el Gobierno Nacional; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado Plan se desarrollara con financiamiento nacional y se ejecutara en forma descentralizada a través de los municipios, a los efectos que estos tengan un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura entendido que a nivel local existen un mayor conocimiento de los problemas y necesidades de las localidades;

Que, conforme a los lineamientos del gobierno nacional, requieren a este Municipio, la apertura de una cuenta corriente de pesos que habilite a percibir las transferencias de fondos a nombres del municipio;

Que, a los fines de dar cumplimiento a la solicitud formulada, resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la apertura en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta, de una cuenta corriente en pesos, a nombre del Municipio de San José de los Cerrillos, CUIT 33-99908654-9, que nos habilite para recibir transferencias de fondos del Gobierno Nacional del Plan Nacional de Hábitat.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 758/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20299/16 de fecha 09 de Noviembre de 2016, tramitado por la Sra. Maria Magdalena Lopez; DNI N°: 29.742.115, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una colaboración económica, debido a que su hijo Nicolás Agustín Ivarra viaja a la Provincia de Buenos Aires a participar del Certamen Parlamentario Juvenil del MERCOSUR con la Escuela Maria Magdalena Goyechea de Güemes

y no se encuentra en condiciones de solventar los gastos requeridos por el viaje;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseerán empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por única vez para poder cubrir gastos del viaje de su hijo, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Maria Magdalena Lopez; DNI N°: 29.742.115, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maria Magdalena Lopez; DNI N°: 29.742.115, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Maria Magdalena Lopez; DNI Nº: 29.742.115, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 759/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20309/16 de fecha 10 de Noviembre de 2016, tramitado por la Vice Directora Escuela N°: 4637 de esta localidad - Sra. Alicia Aguirre de Aguilera; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Aguirre de Aguilera se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una colaboración para solventar los gastos de la firma del juez de paz o escribano publico, para la autorización de traslado en el país, y cualquier otra ayuda que se considere oportuna para el alumno Singh Julián Aníbal; DNI N°: 46.667.564 de 10 años de edad, de 4º grado –Sección C de la Escuela N°: 4637, que concurre al CAI N°: 36 “Creciendo Juntos”;

Que, la solicitud obedece a que el CAI gano el Premio Presidencial Escuela Solidaria 2016 y deben viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año;

Que, asimismo hizo saber que la familia del mencionado niño es de escasos recursos por lo que no esta en sus posibilidades realizar el pago de la firma de las autorizaciones, por esta razón se realizo la solicitud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la madre del alumno es carente de recursos con alto riesgo social por no poseerán empleo formal y ser de familia numerosa, es por ello se resolvió otorgar a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol un subsidio de \$ 1.500, por única vez para poder cubrir gastos del viaje de su hijo a la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguaysol, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43º: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),

por única vez, a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, con domicilio en Pedro Peretti N°: 57 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. ----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 760/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20296/16 de fecha 09 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Ramiro Jesús Alberto Caceres Madariaga; DNI N°: 40.517.680, con domicilio en Manzana: A; Casa: 15 de Barrio INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Caceres Madariaga se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 3000, para el pago de servicio de traslado de una combi, ya que la Academia Refugio de Mi Tierra, del que forma parte, ayudará con mercaderías y ropa a niños de bajos recursos de una escuelita de Anta (Paraje Paso de la Cruz);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, el solicitante esta por asistir a niños de bajos recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por única vez para poder cubrir gastos del pago de un transporte, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Caceres Madariaga, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Sr. Ramiro Jesús Alberto Caceres Madariaga; DNI N°: 40.517.680, con domicilio en Manzana: A; Casa: 15 de Barrio INTA de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ramiro Jesús Alberto Caceres Madariaga; DNI N°: 40.517.680, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ramiro Jesús Alberto Caceres Madariaga; DNI N°: 40.517.680, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 761/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20297/16 de fecha 09 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Ariel Gustavo Fuente; DNI N°: 31.062.878, con domicilio en Manzana: 4; Casa: 4 de Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Fuente se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 3000, para el pago de servicio de traslado de una combi, ya que la Academia Refugio de Mi Tierra, del que forma parte, ayudará con mercaderías y ropa a niños de bajos recursos de una escuelita de Anta (Paraje Paso de la Cruz);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, el solicitante esta por asistir a niños de bajos recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por única vez para poder cubrir gastos del pago de un transporte, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Fuente, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Sr. Ariel Gustavo Fuente; DNI N°: 31.062.878, con domicilio en Manzana: 4; Casa: 4 de Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ariel Gustavo Fuente; DNI N°: 31.062.878, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ariel Gustavo Fuente; DNI N°: 31.062.878, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 762/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20168/16, de fecha 03 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Delegada Municipal de la Isla, Sra. Karina Bellido, y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Delegada Municipal de la Isla, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que desde esa delegación se organizó el 1º Concurso de la empanada, a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre de 2.016 en el Playón del Barrio Los Pinares;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a lo informado y los requerimientos efectuados, y que de la actividad participarán vecinos del Paraje La Isla, La Candelaria, Barrios Los Pinares y Las Tunas, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la funcionaria, y facultar a la Delegación Municipal, a organizar el Concurso, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Delegada Municipal La Isla Sra. Karina Bellido, mediante Expte N°: 20168/16.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla, a cargo de la Sra. Karina Bellido, a organizar el 1º Concurso de la Empanada, a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre de 2.016 en el Playón Deportivo del Barrio Los Pinares.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente con motivo de la actividad prevista.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega